



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

N^o. 506 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 09 DIC 2020

VISTO: El Informe N° 1387-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1688962 y Reg. Exp. N° 1283168, el Informe N° 356-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mrmp-monitor, el Informe N° 063-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CRR-SO y demás documentación en treinta y cuatro (34) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 20 de setiembre del 2019, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista AD&J Ingenieros Consultores S.A.C., representado por el Sr. Jesús Alberto Alonso Tapia, suscriben el Contrato N° 079-2019/ORA, derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2019/GOB.REG.HVCA/CS – Primera Convocatoria, para la ejecución de la obra: “Recuperación y Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ccelccooy – Locroja – Yaureccan – Occopampa - Distrito de Locroja, Provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica” por un monto total ascendente a la suma de S/ 4’656,362.26 (Cuatro millones seiscientos cincuenta y seis mil trescientos sesenta y dos con 26/100 Soles), a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario; contrato que se rige bajo el ámbito de aplicación del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por Decreto Supremo N° 148-2019-PCM;

Que, estando a la documentación técnica presentada por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación (Carta N° 018-2020-AD&J/INGENIEROS CONSULTORES S.A.C. de fecha 24 de julio del 2020, del contratista AD & Ingenieros Consultores S.A.C.; Informe N° 015-2020-SO/CRR de fecha 29 de julio del 2020, del Ing. Cerafin Ramos Rojas – Supervisor de Obra; Informe N° 189-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 03 de agosto del 2020, de la Ing. Maribel Rosi Mejía Paquiyauri – Monitor de Obra; Informe N° 924-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 29 de agosto del 2020, del Ing. William Paco Chipana – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y demás antecedentes), mediante Resolución Gerencial General Regional N° 352-2020/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 28 de setiembre del 2020, se aprobó la Prestación Adicional de Obra N° 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas por la suma de S/ 88,394.14 (Ochenta y ocho mil trescientos noventa y cuatro con 14/100 Soles) y el Deductivo de Obra N° 01 por la suma de S/ 89,307.62 (Ochenta y nueve mil trescientos siete con 62/100 Soles), resultando el monto negativo de S/ -913.48 (Novecientos trece con 48/100 Soles) como saldo a favor de la Entidad, con un porcentaje de incidencia acumulada de -0.03%, que no genera ampliación presupuestal, para la obra “Recuperación y Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ccelccooy – Locroja – Yaureccan – Occopampa - Distrito de Locroja, Provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica”;

Que, al respecto, mediante Informe N° 1387-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 24 de noviembre del 2020, el Ing. William Paco Chipana – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación da cuenta a este Despacho que en la citada Resolución Gerencial General Regional N° 352-2020/GOB.REG.HVCA/GGR se ha considerado el presupuesto adicional de la





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 5016 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 DIC 2020

Prestación Adicional de Obra N° 01 y el presupuesto del Deductivo de Obra N° 01 a nivel de Costo Directo y que se habría omitido consignar el detalle de los gastos generales, utilidad e IGV;

Que, a lo señalado, cabe precisar que de la revisión integral al contenido de la Resolución Gerencial General Regional N° 352-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 28 de setiembre del 2020 y los actuados que la sustentan, se verifica que, el presupuesto adicional de la Prestación Adicional de Obra N° 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas por S/ 88,394.14 (Ochenta y ocho mil trescientos noventa y cuatro con 14/100 Soles) y el presupuesto del Deductivo de Obra N° 01 por S/ 89,307.62 (Ochenta y nueve mil trescientos siete con 62//100 Soles), ha sido presentado por la empresa contratista AD & Ingenieros Consultores S.A.C. a nivel de Costo Directo, siendo este evaluado y aprobado por el Supervisor de obra, Monitor de Obra y el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación;

Que, no obstante, el Ing. William Paco Chipana – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, manifiesta que en aplicación del numeral 90.10 del artículo 90 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, que prescribe: *“En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.”*, se debe modificar la Resolución Gerencial General Regional N° 352-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, respecto del presupuesto adicional de la Prestación Adicional de Obra N° 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas y el presupuesto del Deductivo de Obra N° 01;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 063-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CRR-SO, de fecha de recepción 24 de noviembre del 2020, el Ing. Cerafin Ramos Rojas – Supervisor de Obra, manifiesta que el presupuesto adicional de la Prestación Adicional N° 01 por mayores metrados y partidas nuevas y el presupuesto del Deductivo de Obra N° 01, que incluye los gastos generales, utilidad e IGV, es el siguiente:

Adicional - Mayores Metrados:

Descripción	Presupuesto
Plataforma de rodadura	53,168.90
Pontón	29,032.04
Costo Directo Total	88,200.94
Gastos Generales (5.36%) C.D.	4,403.79
Utilidad (7.00%) C.D.	5,754.07
Sub Total	92,358.80
Impuestos IGV (18%)	16,624.59
Total del Presupuesto S/	108,983.39

Adicional – Partidas Nuevas:

Descripción	Presupuesto
Plataforma de rodadura	6,193.20
Costo Directo Total	6,193.20
Gastos Generales (5.36%) C.D.	331.79
Utilidad (7.00%) C.D.	433.52
Sub Total	6,958.51
Impuestos IGV (18%)	1,252.53



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 5116 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 DIC 2020

Total del Presupuesto S/	8,211.04
--------------------------	----------

Deductivo:

Descripción	Presupuesto
Alcantarillas	68,299.50
Badenes	18,290.94
Pontón	2,717.18
Costo Directo Total	89,307.62
Gastos Generales (5.36%) C.D.	4,784.52
Utilidad (7.00%) C.D.	6,251.53
Sub Total	100,343.67
Impuestos IGV (18%)	18,061.86
Total del Presupuesto S/	118,405.53

Resumen del presupuesto Adicional de Obra Nº 01 – Deductivo Nº 01:

Descripción	Expediente Técnico	Adicional Mayores Metrados	Adicional Partidas Nuevas	Deductivo	Variación	Presupuesto Final
Presupuesto Total	4,656,362.26	108,983.39	8,211.04	118,405.53	-S/ 1,211.10	4,655,151.16
Variación respecto al Expediente	100.00%	2.34%	0.18%	2.54%	-0.03%	99.97%

Acorde con lo expuesto concluye que: El presupuesto del adicional Nº 01 es de S/ 117,194.43 Soles y el Deductivo de Obra Nº 01 de S/ 118,405.53 Soles, por lo que la variación del adicional y deductivo de obra Nº 01 es de S/ -1,211.10 Soles. El porcentaje de incidencia del adicional por mayores metrados de obra Nº 01 es de 2.34%, el porcentaje de incidencia del adicional por partidas nuevas es de 0.18%, el porcentaje de incidencia del deductivo de obra Nº 01 es de 2.54%, y el porcentaje de incidencia que corresponde del Adicional Nº 01 es de -0.03%, por lo que no corresponde un adicional presupuestal. La modificación del presupuesto total del Contrato Nº 079-2019-ORA asciende a la suma de S/ 4,655,151.16 Soles, existiendo un saldo a favor de la Entidad por el monto de S/ 1,211.10 Soles. En consecuencia, solicita la modificación de la Resolución Gerencial General Regional Nº 352-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, por la omisión en la que incurrió;

Que, complementando a lo expuesto por el Supervisor de Obra, la Ing. Maribel Rosi Mejía Paquiyauri – Monitor de Obra, mediante Informe Nº 356-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL/mmp-monitor, de fecha 24 de noviembre del 2020, y ratificado por el Ing. William Paco Chipana – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Nº 1387-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL, de fecha 24 de noviembre del 2020, menciona que, teniendo en consideración el numeral 90.10 del artículo 90. Prestaciones Adicionales de Obras menores o iguales al quince por ciento (15%) del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, el resumen del presupuesto Adicional de Obra Nº 01 – Deductivo Nº 01, a nivel de presupuesto total, es el siguiente:

Descripción	Expediente Técnico	Adicional Mayores Metrados	Adicional Partidas Nuevas	Deductivo	Variación	Presupuesto Final
Presupuesto Total	4,656,362.26	108,983.39	8,211.04	118,405.53	-S/ 1,211.10	4,655,151.16
Variación respecto al monto	100.00%	2.34%	0.18%	2.54%	-0.03%	99.97%



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 5116 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 DIC 2020

del Contrato					
--------------	--	--	--	--	--

En consecuencia, el presupuesto según el monto del contrato principal es el siguiente:

Descripción	Monto del Contrato S/	Variación (porcentaje de incidencia)	Presupuesto Final S/
Costo Directo	3,512,070.97	913.48	3,511,157.49
Gastos Generales (5.36%) C.D.	188,153.77	48.94	188,104.83
Utilidad (7.00%) C.D.	245,844.97	63.94	245,781.03
Sub Total	3,946,069.71	1,026.36	3,945,043.35
Impuestos IGV (18%)	710,292.55	184.74	710,107.80
Presupuesto Total S/	4,656,362.26	-1,211.10	4,655,151.16
Variación respecto al monto del Contrato	100.00%	-0.03%	99.97%

Según lo expuesto, igualmente concluye que: El presupuesto del adicional N° 01 es de S/ 117,194.43 Soles y el Deductivo de Obra N° 01 de S/ 118,405.53 Soles, por lo que la variación del adicional y deductivo de obra N° 01 es de S/ -1,211.10 Soles; El porcentaje de incidencia del adicional por mayores metrados de obra N° 01 es de 2.34%, el porcentaje de incidencia del adicional por partidas nuevas es de 0.18%, el porcentaje de incidencia del deductivo de obra N° 01 es de 2.54%, y el porcentaje de incidencia que corresponde del Adicional N° 01 es de -0.03% del costo del presupuesto total del monto contractual, por lo que no corresponde un adicional presupuestal; La modificación del presupuesto total del Contrato N° 079-2019-ORA asciende a la suma de S/ 4,655,151.16 Soles, con un saldo a favor de la Entidad por el monto de S/ 1,211.10 Soles; No hay modificación alguna en los presupuestos dados para el Adicional de Obra N° 01 por mayores metrados, partidas nuevas y Deductivo de Obra N° 01, donde solo se adicionó el pie de presupuesto. En consecuencia, recomienda la modificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 352-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, por la omisión en la que también incurrió;

Que, estando a lo propuesto por el Ing. Cerafin Ramos Rojas – Supervisor de Obra, la Ing. Maribel Rosi Mejía Paquiyaury – Monitor de Obra y el Ing. William Paco Chipana – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, resulta viable disponer la modificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 352-2020/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 28 de setiembre del 2020, respecto del presupuesto adicional de la Prestación Adicional de Obra N° 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas por el importe de S/ 88,394.14 (Ochenta y ocho mil trescientos noventa y cuatro con 14/100 Soles), siendo el nuevo importe de S/ 117,194.43 (Ciento diecisiete mil ciento noventa y cuatro con 43/100 Soles) incluido gastos generales, utilidad e IGV; el presupuesto del Deductivo de Obra N° 01 por el importe de S/ 89,307.62 (Ochenta y nueve mil trescientos siete con 62//100 Soles), siendo el nuevo importe de S/ 118,405.53 (Ciento dieciocho mil cuatrocientos cinco con 53/100 Soles) incluido gastos generales, utilidad e IGV. Asimismo, el presupuesto como saldo a favor de la Entidad de S/ 913.48 (Novecientos trece con 48/100 Soles), siendo ahora de S/ 1,211.10 (Mil doscientos once con 10/100 Soles);

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2019/GOB.REG.HVCA/GR y la



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 516 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 09 DIC 2020

Resolución Ejecutiva Regional N° 298-2020/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 352-2020/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 28 de setiembre del 2020, con el siguiente texto:

“ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Prestación Adicional de Obra N° 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas hasta por la suma de S/ 117,194.43 (Ciento diecisiete mil ciento noventa y cuatro con 43/100 Soles) y el Deductivo de Obra N° 01 hasta por la suma de S/ 118,405.53 (Ciento dieciocho mil cuatrocientos cinco con 53/100 Soles), que resulta el monto negativo de S/ -1,211.10 (Mil doscientos once con 10/100 Soles) como saldo a favor de la Entidad, siendo el porcentaje de incidencia acumulada de -0.03% respecto del monto contracual, por lo que no genera ampliación presupuestal, para la obra “Recuperación y Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ccellccooy – Locroja – Yaureccan – Occopampa - Distrito de Locroja, Provincia de Churcampá, departamento de Huancavelica”, conforme a los fundamentos técnicos expuestos en el Informe N° 063-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CRR-SO, Informe N° 356-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mmp-monitor, el Informe N° 1387-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y demás antecedentes.



ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la modificación dispuesta en el Artículo 1° de la presente Resolución, deberá hacerse extensivo a la Resolución Gerencial General Regional N° 352-2020/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 28 de setiembre del 2020, en todos los extremos donde se señala el presupuesto adicional de la Prestación Adicional de Obra N° 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas por el importe de S/ 88,394.14 (Ochenta y ocho mil trescientos noventa y cuatro con 14/100 Soles), siendo el nuevo importe de S/ 117,194.43 (Ciento diecisiete mil ciento noventa y cuatro con 43/100 Soles) incluido gastos generales, utilidad e IGV; y, el presupuesto del Deductivo de Obra N° 01 por el importe de S/ 89,307.62 (Ochenta y nueve mil trescientos siete con 62/100 Soles), siendo el nuevo importe de S/ 118,405.53 (Ciento dieciocho mil cuatrocientos cinco con 53/100 Soles) incluido gastos generales, utilidad e IGV. Asimismo, el presupuesto como saldo a favor de la Entidad de S/ -913.48 (Novecientos trece con 48/100 Soles), siendo ahora de S/ -1,211.10 (Mil doscientos once con 10/100 Soles).

ARTÍCULO 3°.- DEJAR firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 352-2020/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 28 de setiembre del 2020, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento realizar las acciones administrativas necesarias a fin de formalizar la Addenda correspondiente al Contrato N° 079-2019/ORA, de fecha 20 de setiembre del 2019, conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura, como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), proceda a realizar el registro del Formato N° 12 – B: Seguimiento a la Ejecución de Inversiones, de conformidad con la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista AD&J Ingenieros Consultores S.A.C. y al Ing. Cerafin Ramos Rojas – Supervisor de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 501A -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 DIC 2020.

Obra, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Giovanni L. Naupari Yacolca
GERENTE GENERAL REGIONAL



RBH/egme

